CONTROL DE CAMBIOS				
VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

ESTUDIOS DEL SECTOR

OBJETO: **"SUMINISTRO DE PINTURA ACRILICA TIPO TRAFICO PARA LA SEÑALIZACION DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO A CARGO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG"..."**

Por medio del presente, el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al contrato de suministro, cuyo objeto será ***"*SUMINISTRO DE PINTURA ACRILICA TIPO TRAFICO PARA LA SEÑALIZACION DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO A CARGO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG".**" dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la demanda
C. Estudio de la oferta

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

A. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde el Contexto legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso – INTRASOG, en cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y reglamentarias que le han sido asignadas, tiene como propósito fundamental garantizar la continua, eficiente, eficaz y oportuna prestación de los servicios a su cargo, lo cual implica contar de manera permanente con los bienes, servicios y apoyos logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de sus competencias misionales, administrativas y operativas.

Artículo 2º. Constitucional. Los fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso INTRASOG, tiene como objeto social la planeación, dirección, administración y ejecución de la política municipal en materia de tránsito y transporte, controlando la movilidad para garantizar la seguridad vial, y contribuir al uso racional del espacio público, en cumplimiento de la legislación y normatividad vigente; ofreciendo servicios eficaces, eficientes y confiables relacionados con la capacitación y sensibilización a los conductores infractores, el registro de vehículos automotores, empresas de transporte público terrestre, personas naturales y jurídicas.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, en cumplimiento de su deber legal y salvaguardando lo normado en la ley 769 de 2002, debe efectuar la señalización de las vías del municipio de Sogamoso siendo de vital importancia para controlar el tránsito, orientar y guiar a los actores viales (peatón, pasajero, ciclista, motociclista o conductor) con el fin de

que cumplan las señales de tránsito establecidas, generando así movilidad en la ciudad y cumplimiento de las mismas; buscando evitar la comisión de infracciones de tránsito por omisión del organismo de tránsito.

Por lo tanto, para dar cumplimiento a lo normado en la ley, se hace necesario la adquisición de pinturas específicas que permitan la realización de lo anteriormente mencionado y así realizar las labores de señalización en el municipio de Sogamoso.

Para dar cumplimiento a lo anterior se necesita contratar por la modalidad de mínima cuantía, EL SUMINISTRO DE PINTURA PARA TRAFICO ACRILICA PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG.

Económico.

Perspectiva Mundial

A pesar del aumento de las tensiones comerciales y la incertidumbre política, la economía mundial se ha mantenido resiliente. El crecimiento del último año se explica por un aumento del comercio exterior en anticipación del aumento de aranceles al comercio internacional, la adaptación de las cadenas de suministro, un aumento de la inversión relacionada con proyectos de inteligencia artificial y un fuerte apetito por el riesgo que genera condiciones financieras holgadas. Sin embargo, más de una cuarta parte de las economías de mercados emergentes y en desarrollo aún tienen ingresos per cápita por debajo de los niveles prepandemia. Se espera que el crecimiento mundial se desacelere este año en 2,6 por ciento. Los países de ingreso bajo y los países frágiles enfrentan desafíos crecientes para sostener su crecimiento económico y generar empleos. Los riesgos para el escenario internacional continúan sesgados a la baja, incluyendo el aumento de las barreras comerciales y el estrés en los mercados financieros. La cooperación global y las reformas domésticas siguen siendo fundamentales para apoyar el crecimiento a largo plazo y la generación de empleo

	PIB real (%)					Revisión*		
	2023	2024	2025e	2026f	2027f	2025e	2026f	2027f
Mundo	**2.8**	**2.8**	**2.7**	**2.6**	**2.7**	**0.4**	**0.2**	**0.1**
Economías avanzadas	**1.6**	**1.7**	**1.7**	**1.6**	**1.6**	**0.5**	**0.2**	**0.0**
Economías emergentes y en desarrollo	**4.4**	**4.3**	**4.2**	**4.0**	**4.1**	**0.3**	**0.2**	**0.2**
Asia oriental y el Pacífico	5.2	5.0	4.8	4.4	4.3	0.3	0.4	0.3
Europa y Asia central	3.6	3.6	2.4	2.4	2.7	0.0	-0.1	0.0
América Latina y el Caribe	2.4	2.4	2.2	2.3	2.6	-0.1	-0.1	0.0
Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán	2.1	2.6	3.1	3.6	3.9	0.4	-0.1	-0.1
Asia meridional	8.0	6.3	7.1	6.2	6.5	1.0	-0.2	0.0
África al sur del Sahara	3.0	3.7	4.0	4.3	4.5	0.3	0.2	0.2

* Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2025.

Las regiones de economías de mercados emergentes y en desarrollo demostraron ser más resilientes a los vientos en contra del comercio exterior del último año, lo cual se explica por un aumento temporal del comercio exterior y por condiciones financieras globales más holgadas. No obstante, las perspectivas para 2026–27 siguen siendo dispares entre las regiones del mundo. En 2026, se espera que el crecimiento se modere o permanezca prácticamente sin cambios en EAP, SAR, ECA y LAC —con SAR manteniéndose como la región de mayor crecimiento y ECA y LAC registrando el ritmo de expansión más débil—, mientras que MNA y SSA se espera que experimenten un crecimiento más firme. A medida que los flujos comerciales se recuperen en 2027, se prevé que la actividad se fortalezca en la mayoría de las regiones. Los riesgos negativos para los escenarios regionales incluyen la reaparición de fricciones comerciales e incertidumbre política, el endurecimiento de las condiciones financieras globales, las elevadas vulnerabilidades fiscales, el aumento de las tensiones geopolíticas y los conflictos, así como los shocks relacionados con el clima y la salud pública.

Asia oriental y el Pacífico: Según las previsiones, el crecimiento se desacelerará al 4,4 % en 2026 y al 4,3 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Europa y Asia central: Se pronostica que el crecimiento se mantendrá estable en un 2,4 % en 2026 para luego subir al 2,7 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,3 % en 2026 y continuará subiendo hasta llegar al 2,6 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional.

Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán: Las proyecciones indican que el crecimiento aumentará al 3,6 % en 2026 y se fortalecerá aún más hasta llegar al 3,9 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento caerá al 6,2 % en 2026 y luego se recuperará hasta alcanzar el 6,5 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento ascenderá al 4,3 % en 2026 y se establecerá en un 4,5 % en 2027.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Artículo 2º. Constitucional. Los fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso INTRASOG, tiene como objeto social la planeación, dirección, administración y ejecución de la política municipal en materia de tránsito y transporte, controlando la movilidad para garantizar la seguridad vial, y contribuir al uso racional del espacio público, en cumplimiento de la legislación y normatividad vigente; ofreciendo servicios eficaces, eficientes y confiables relacionados con la capacitación y sensibilización a los conductores infractores, el registro de vehículos automotores, empresas de transporte público terrestre, personas naturales y jurídicas.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, en cumplimiento de su deber legal y salvaguardando lo normado en la ley 769 de 2002, debe efectuar la señalización de las vías del municipio de Sogamoso siendo de vital importancia para controlar el tránsito, orientar y guiar a los actores viales (peatón, pasajero, ciclista, motociclista o conductor)

con el fin de que cumplan las señales de tránsito establecidas, generando así movilidad en la ciudad y cumplimiento de las mismas; buscando evitar la comisión de infracciones de tránsito por omisión del organismo de tránsito.

Por lo tanto, para dar cumplimiento a lo normado en la ley, se hace necesario la adquisición de pinturas específicas que permitan la realización de lo anteriormente mencionado y así realizar las labores de señalización en el municipio de Sogamoso.

Para dar cumplimiento a lo anterior se necesita contratar por la modalidad de mínima cuantía, EL SUMINISTRO DE PINTURA PARA TRAFICO ACRILICA PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG.

ASPECTOS GENERALES

1. **ASPECTOS GENERALES**

A. COMPORTAMIENTO DEL PIB POR GRANDES RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

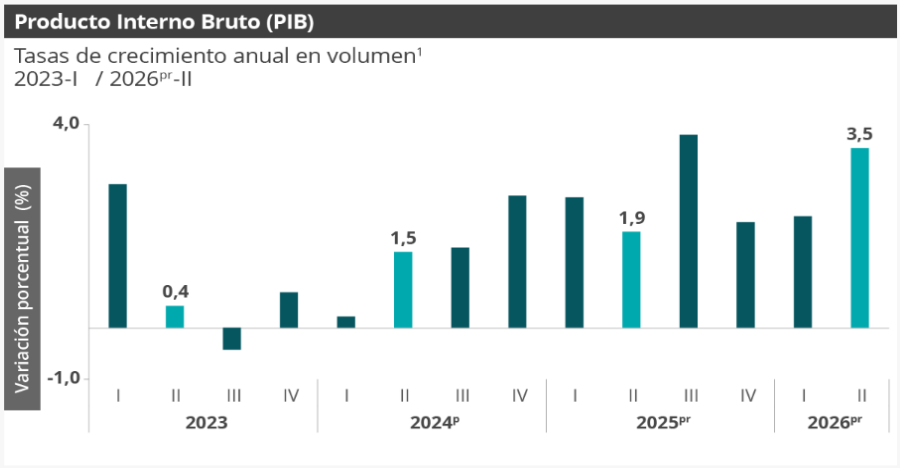

Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

- **PIB desde el enfoque de la producción.**

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El crecimiento se moderará hasta el 2,4 % en 2026 y hasta el 2,1 % en 2027. La elevada inflación, el endurecimiento de las condiciones monetarias y la incertidumbre lastrarán la inversión y moderarán el consumo de los hogares, mientras que los déficits fiscales —que siguen siendo elevados— seguirán sosteniendo la actividad. El aumento de los precios del petróleo, vinculado a la evolución del conflicto en Oriente Medio, impulsará temporalmente los ingresos por exportaciones, pero también aumentará las presiones inflacionistas. Se prevé que la inflación aumente en 2026, impulsada por la persistente inflación de los servicios, la indexación del salario mínimo y el aumento de los precios de la energía y alimentos, antes de descender gradualmente a partir de principios de 2027. Los riesgos para las perspectivas se orientan a la baja, entre los que incluyen una inflación más persistente, retrasos en la consolidación fiscal y una menor demanda exterior en un entorno global más volátil.

La política monetaria debería seguir siendo restrictiva hasta que la inflación y sus expectativas sigan claramente una senda sostenida hacia la meta de 3%. Se espera que se reanude la consolidación fiscal, pero los déficits seguirán siendo elevados, lo que impulsará al alza la deuda y los costos por intereses. Es necesario adoptar una estrategia de consolidación más ambiciosa y creíble para reconducir la deuda hacia su ancla de mediano plazo y restablecer la confianza. Reforzar la credibilidad de las políticas públicas, la reducción de la incertidumbre regulatoria y la mejora del entorno empresarial favorecerían la inversión privada y mejorarían las perspectivas de crecimiento a mediano plazo.

Comportamiento del comercio de vehículos, motocicletas y repuestos:

La Encuesta Mensual de Comercio del DANE constituye una de las principales fuentes para observar el comportamiento de las ventas de vehículos, motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - julio 2026 / enero - julio 2025)

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - julio 2026 / enero - julio 2025)[P]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,8	-6,0	18,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,5	20,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	0,8	-11,4	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,7	7,1	15,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	15,8	-1,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,3	-8,2	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	1,3	2,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,9	-1,6	9,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,1	-1,7	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	-5,6	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-1,4	20,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,6	-11,3	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-10,6	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	-1,8	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,6	8,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	-2,9	15,8

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025)

En el año móvil hasta julio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta julio de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,5	2,0	9,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,5	-3,5	15,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,0	17,3
J	División 58	Actividades de edición	2,1	-8,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,6	4,6	11,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,8	-0,3	6,4
J	División 61	Telecomunicaciones	0,4	-7,8	8,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,6	0,8	3,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-0,9	8,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,9	-3,1	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	9,9	-2,3	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,9	-0,7	16,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,3	-9,2	8,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,8	-5,8	16,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,9	-2,2	8,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,3	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,7	-2,0	13,7

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas 2.1.1 Actividades profesionales, científicas y técnicas 2.1.1.1 Variación anual: julio (2026/2025).

En julio de 2026, los servicios de actividades profesionales, científicas y técnicas registraron un incremento de 45,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,7% y los salarios registraron un aumento de 7,9%, en comparación con julio de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales, científicas y técnicas
Total nacional
Julio 2026P

índice (ene 2023-jul 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**45,1**	
	Ingresos por servicios prestados	45,5	45,0
	Ingresos por venta de mercancías	8,1	0,0
	Otros ingresos operacionales	-1,5	-0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-2,7**	
	Permanente	-0,9	-0,6
	Temporal directo	-5,5	-2,1
	Agencias	-7,2	-0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,9**	
	Salarios personal permanente	5,5	3,2
	Salarios temporal directo	12,5	4,8

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 45,1%, que se explica por los incrementos de 45,5% en los ingresos por servicios y de 8,1% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 1,5%. En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,7%, en comparación con julio de 2025, que se explica por las disminuciones de 5,5% en el personal temporal directo, de 0,9% en el personal permanente y de 7,2% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que, los salarios en julio de 2026 presentaron un aumento de 7,9%, en comparación con julio de 2025, que se explica por los incrementos de 12,5% en los salarios del personal temporal directo y de 5,5% en los salarios del personal permanente.

En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 36,9%, que se explica por los incrementos de 31,0% en los ingresos por servicios y de 143,5% en otros ingresos operacionales. En contraste, la venta de mercancías registró una disminución de 42,2%.

En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,2%, en comparación con julio de 2025, que se explica por las disminuciones de 4,0% en el personal permanente y de 6,6% en el personal contratado a través de agencias. Por otra parte, el personal temporal directo presentó un incremento de 2,5%.

Mientras que, los salarios en julio de 2026 presentaron un aumento de 8,4%, en comparación con julio de 2025, que se explica por los incrementos de 9,0% en los salarios del personal permanente y de 7,4% en los salarios del personal temporal directo.

2.1.3.1 Variación anual: julio (2026/2025)

En julio de 2026, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un aumento de 17,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,8% y los salarios registraron un crecimiento de 15,7%, en comparación con julio de 2025.

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Julio 2026P

índice (ene 2023-jul 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**17,9**	
	Ingresos por servicios prestados	15,4	14,0
	Ingresos por venta de mercancías	40,9	0,9
	Otros ingresos operacionales	43,1	3,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-2,8**	
	Permanente	-1,4	-0,9
	Temporal directo	-6,4	-2,1
	Agencias	2,7	0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**15,7**	
	Salarios personal permanente	14,8	7,4
	Salarios temporal directo	17,4	8,3

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,9%, que se explica por los incrementos de 15,4% en los ingresos por servicios, de 43,1% en otros ingresos operacionales y de 40,9% en la venta de mercancías.

En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,8%, en comparación con julio de 2025, que se explica por las disminuciones de 6,4% en el personal temporal directo y de 1,4% en el personal permanente. En contraste, el personal contratado a través de agencias registró un incremento de 2,7%.

Mientras que, los salarios en julio de 2026 presentaron un aumento de 15,7%, en comparación con julio de 2025, que se explica por los incrementos de 17,4% en los salarios del personal temporal directo y de 14,8% en los salarios del personal permanente.

Fuentes consultadas:

- DANE. Encuesta Mensual de Comercio (EMC), boletines técnicos de enero y febrero de 2026.
- DANE. Encuesta Anual de Comercio – EAC 2024, División 45: comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas.
- Banco de la República. Informe de Política Monetaria, julio de 2026.
- Banco de la República. Comunicados de Junta Directiva de junio y julio de 2026.

ASPECTOS TÉCNICOS

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, esta dependencia, se permite hacer el siguiente análisis del sector, de conformidad con las cotizaciones allegadas al instituto de transito y transporte así:

	DESCRIPCION Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	COTIZACION 1 GRUPO EMPRESARIAL SAN MARTIN	COTIZACION 2 FERRETERÍA LA ESPAÑOLA	COTIZACION 3 FERRETERIA CENTRAL	VALOR PROMEDIO
1	PINTURA TIPO TRAFICO ACRILICA PARA DEMARCACION HORIZONTAL COLOR AMARILLO *5LS	1	$ 633.080	$ 633.080	$ 684.676	$ 650.278,67
2	PINTURA TIPO TRAFICO ACRILICA PARA DEMARCACION HORIZONTAL COLOR BLANCO *5LS	1	$ 550.000	$ 550.000	$ 594.586	$ 564.862,00
3	PINTURA TIPO TRAFICO ACRILICA PARA DEMARCACION HORIZONTAL COLOR AZUL *5LS	1	$ 555.730	$ 555.730	$ 589.337	$ 566.932,33
4	PINTURA TIPO TRAFICO ACRILICA PARA DEMARCACION HORIZONTAL COLOR NEGRA *5LS.	1	$ 555.730	$ 555.730	$ 601.022	$ 570.827,33

2. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato de suministro cuyo objeto será **"SUMINISTRO DE PINTURA ACRILICA TIPO TRAFICO PARA LA SEÑALIZACION DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO A CARGO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG."** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, el presente proceso de contratación se adelanta bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en atención tanto al objeto a contratar como al presupuesto oficial estimado para la ejecución del mismo.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 establece que la contratación de mínima cuantía corresponde a aquella cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, modalidad que busca garantizar la eficiencia, economía y celeridad en la contratación estatal, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad.

En desarrollo de lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 regula la modalidad de selección de mínima cuantía en el Capítulo 2, Subsección 5, particularmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, estableciendo las reglas procedimentales aplicables. En este sentido, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 dispone que la entidad estatal deberá elaborar los estudios y documentos previos que soporten la necesidad de la contratación, la definición del objeto, el análisis del sector, el presupuesto oficial y la modalidad de selección aplicable.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento que debe seguirse para la contratación de mínima cuantía, el cual contempla, entre otras, las siguientes reglas:

a) La entidad estatal publicará una invitación a participar por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se indicará de manera clara el objeto a contratar, el presupuesto oficial estimado, las condiciones técnicas exigidas y las reglas de participación.

b) El término para la presentación de las ofertas no podrá ser inferior a un (1) día hábil, contado a partir de la publicación de la invitación.

c) La entidad seleccionará al oferente que presente la oferta de menor precio, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos y condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas en la invitación.

d) La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la propuesta presentada por el oferente seleccionado, constituirá para todos los efectos legales el contrato estatal, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En el caso concreto, una vez realizado el análisis de la necesidad, del objeto contractual y del presupuesto oficial estimado, se establece que el valor del contrato no supera el límite del diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso – INTRASOG, razón por la cual resulta procedente y jurídicamente viable adelantar el presente proceso bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

En consecuencia, el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso adelantará el proceso contractual conforme a las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, garantizando el cumplimiento de los principios de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como la adecuada satisfacción de la necesidad pública identificada.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ANALISIS DE DEMANDA

De acuerdo a las actividades y el objeto a contratar, puede ser adquirido por una persona natural o jurídica, la cual deberá contener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual, capacidad legal y operativa para ejecutarlas conforme a las especificaciones técnicas del contrato a celebrar.

Es importante establecer para el presente caso que los factores de experiencia y autorización legal se encuentran directamente correlacionados con la capacidad y calidad del trabajo que pueda ser realizado por la persona natural o jurídica que sea seleccionada para la ejecución contractual.

A continuación, se indican procesos de contratación registrados en SECOP I y II que fueron hallados y que presentan objetos y características similares a los criterios requeridos para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el proceso similar de distintas vigencias, que se hallaron adelantados por otras instituciones públicas en cualidades semejantes al presente proceso contractual así:

En virtud de lo sugerido por Colombia compra eficiente, el Instituto de Tránsito y Transporte, realizó una búsqueda en https://www.contratos.gov.co/consultas , con el fin de identificar que contratos de prestación de servicios o similares al objeto del presente proceso de contratación "***CONTRATAR SUMINISTRO DE PINTURA ACRILICA TIPO TRAFICO PARA LA SEÑALIZACION DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO A CARGO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG.***"

Bajo los filtros de búsqueda el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG) se, encontró a la fecha procesos, bajo la modalidad de Mínima

Cuantía (Ley1150 de 2007), Contratación Mínima Cuantía y Convenios, los cuales se relacionan a continuación, los cuales aplican para el objeto que se pretende contratar.

Enfoque Comercial Frente a la demanda de la entidad

NOMBRE DE LA ENTIDAD	No. CONTRATO / PROCESO	CONCEPTO	VALOR
INSTITUTO DE TRANSITO Y DE TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG	IMC-040-2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA E INSUMOS PARA LA DEMARCACIÓN DE VIAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO A CARGO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO	$ 48.000.000
INSTITUTO DE TRANSITO Y DE TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG	IMC-008-2024	CONTRATAR SUMINISTRO DE PINTURA ACRILICA TIPO TRAFICO PARA LA SEÑALIZACION DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO A CARGO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO - INTRASOG	$ 54.600.000

Enfoque comercial de la demanda de otras entidades:

Después de examinar detenidamente los archivos del SECOP, hemos extraído la siguiente información que muestra los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso y señala a los posibles proveedores que podrían participar en esta selección de contratista. En virtud de lo sugerido por Colombia compra eficiente, el Instituto de Tránsito y Transporte, realizó una búsqueda en https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do , con el fin de identificar como adquieren las entidades estatales, cuyos objetos fueron similares al objeto al proceso que el Instituto requiere adquirir, encontrando los siguientes resultados:

COMPAÑIA	No. CONTRATO	CONCEPTO	VALOR
INTER ALIANZA S.A.S ZONAC BIC	IMC-012-2025	ADQUISICIÓN DE PINTURA Y ELEMENTOS PARA DEMARCACIÓN Y	$30.000.000

		SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	
SENA REGIONAL HUILA GRUPO ADMINISTRATIVO CADP	MC-HIL-CADPH-001-2025	SUMINISTRO DE PINTURA DE TRÁFICO ACRÍLICA DE POLIESTIRENO PARA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.	$57.999.018,04

Enfoque comercial Frente a la oferta:

Después de una la revisión de la documentación comercial y el análisis de las herramientas de información y comunicación disponibles en la ciudad y la región, hemos identificado las siguientes ofertas en relación con el objeto contractual actual.

CANDIDATO A OFERTANTE: PERSONA NATURAL O JURIDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
GRUPO EMPRESARIAL SAN MARTIN	X	
FERRETERÍA LA ESPAÑOLA	X	
FERRETERIA CENTRAL	X	

Aunado a lo anterior se estableció el valor estimado de la contratación de Intrasog y se advierte que la modalidad de selección más usada son los procesos de menor cuantía, mínima cuantía y contratación directa. Esto permite determinar que la Entidad ha venido realizando la contratación bajo modalidades competitivas, ajustadas a procesos simplificados que permiten la eficiencia de la gestión contractual y despliega mecanismos de participación igualitaria. El presente estudio de sector permite determinar no solo el histórico de contratación durante los últimos dos años, sino la manera como la Entidad ha venido realizando la correcta inversión de los recursos buscando mejorar y recuperar la capacidad de provisión de bienes y servicios que finalmente permiten ofrecer un servicio de calidad y cumplir con los fines misionales del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso. Finalmente se resalta la contratación directa como mecanismo

excepcional para la prestación de servicios profesionales y técnicos de apoyo a la gestión en los cuales no es posible adelantar un proceso de selección diferente.

ESTUDIO DE LA OFERTA.

Tomando en cuenta los procesos de contratación anteriores por parte del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso y analizando que en la zona se encuentran muchas empresas que pueden suministrar el servicio requerido, se envía mediante correo electrónico solicitud de cotización, obteniéndose las siguientes respuestas, las cuales se promedian dentro del presente estudio del sector y se especifica el servicio requerido por el Municipio de Sogamoso para cumplir con las metas de la presente anualidad.

Análisis de las cotizaciones por precio unitario:

	DESCRIPCION Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	COTIZACION 1 GRUPO EMPRESARIAL SAN MARTIN	COTIZACION 2 FERRETERÍA LA ESPAÑOLA	COTIZACION 3 FERRETERIA CENTRAL	VALOR PROMEDIO
1	PINTURA TIPO TRAFICO ACRILICA PARA DEMARCACION HORIZONTAL COLOR AMARILLO *5LS	1	$ 633.080	$ 633.080	$ 684.676	$ 650.278,67
2	PINTURA TIPO TRAFICO ACRILICA PARA DEMARCACION HORIZONTAL COLOR BLANCO *5LS	1	$ 550.000	$ 550.000	$ 594.586	$ 564.862,00
3	PINTURA TIPO TRAFICO ACRILICA PARA DEMARCACION HORIZONTAL COLOR AZUL *5LS	1	$ 555.730	$ 555.730	$ 589.337	$ 566.932,33
4	PINTURA TIPO TRAFICO ACRILICA PARA DEMARCACION HORIZONTAL COLOR NEGRA *5LS.	1	$ 555.730	$ 555.730	$ 601.022	$ 570.827,33

Que para el efecto, se tendrá en cuenta un valor total unitario de la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE** valor que se tendrá en cuenta por parte de la entidad a efectos de generar reglas dentro de la evaluación, sin embargo el presupuesto con el que cuenta el Instituto para la presente contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($%49.025.340),** valor que será a monto agotable de conformidad con los requerimientos que sean solicitados por el supervisor del contrato.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021.

Conforme el Decreto No. 1860 de 2021 el cual modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual en tratándose a Limitación a Mipymes señala:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2.,

2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

• El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

• Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicables a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

3. DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

5.1 Actividades a cargo del contratista:

Cumplir con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas, contempladas en la oferta presentada, la invitación pública y el estudio previo, documentos que deben interpretarse en forma conjunta.

Obrar con lealtad y buena fe, en el desarrollo del contrato.

Realizar oportunamente el diligenciamiento del acta de inicio.

Suministrar los recursos técnicos y logísticos que permitan el desarrollo del contrato

Garantizar la calidad de sus servicios.

El contratista deberá mantener constante comunicación con el INTRASOG, con el fin de dar un adecuado cumplimiento al presente contrato; informar oportunamente al Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato de compraventa.

Subir a la plataforma SECOP II dentro de los términos legales todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del Instituto.

Entregar los documentos que se producen como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según los lineamientos de la entidad.

Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.

Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan.

Coayudar al INTRASOG con la instalación de una herramienta tecnológica que facilite la atención a los usuarios de manera fácil y segura conforme a la ley 17145 de 2023.

Actuar siempre dentro de las normas éticas y que regulan el ejercicio comercial.

Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al instituto en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamento o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.

El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre, por su propia cuenta y riesgo sin que el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

Cumplir con las normas y regulaciones ambientales y de seguridad establecidas.

Proporcionar acceso a las instalaciones y vehículos para la prestación del servicio.

Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.

El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.

EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Instituto por cualquier violación de la Ley en la ejecución del contrato.

Acreditar el pago de las estampillas y tasas de la administración tales como la estampilla de pro cultura, estampilla del adulto mayor y tasa pro deporte y recreación y justicia familiar

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Suministrar los elementos indicados en las especificaciones técnicas, que permiten dar cumplimiento al contrato. Las canecas de galones de pintura acrílica para la demarcación horizontal, serán entregados con sus respectivas selladas, códigos de seguridad debidamente rotulados y con fecha de vencimiento clara y visible lo que garantiza la idoneidad del producto para su utilización y garantía. La fecha de vencimiento deberá ser igual o superior a seis (6) meses.

2. Ejecutar el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en el presente proceso, de conformidad con la propuesta presentada, los cuales deben ser entregados en excelentes condiciones de acuerdo a las requisiciones del supervisor del contrato.

3. Entregar los elementos relacionados en la ficha técnica al Almacén del Instituto de Tránsito y transporte de Sogamoso INTRASOG, en coordinación con el supervisor del contrato, en las cantidades, calidades, especificaciones máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.

4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.

5. Garantizar el transporte, cargue, descargue, entrega de los bienes requeridos por el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, serán asumidos por EL CONTRATISTA. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado

6. En virtud de la garantía técnica, el oferente se obliga a hacer las reparaciones o cambios de los bienes que sean necesarios, los cuales deben ser retirados e instalados o entregados nuevamente por el CONTRATISTA, sin que esto genere costos adicionales para el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

7. Las demás obligaciones que se generen con ocasión al cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El Instituto de Tránsito y transporte de Sogamoso – INTRASOG se obliga con el Contratista a:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma estipulada.

2. Contar con la disponibilidad presupuestal.

3. Ejercer el control y supervisión de la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del Contrato.

4. Entregar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación al objeto contractual.

5. Suscribir con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISION las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

7. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

8. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades.

9. Actuar en todo momento de conformidad con los principios éticos y las normas que rigen la actividad aseguradora y comercial en Colombia.

10. Las demás obligaciones generadas del contrato.

4. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa en el cuadro de matriz de riesgo.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

En consecuencia, el Intrasog no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso realizó la evaluación del riesgo que representa el presente proceso de contratación para el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales, conforme a los lineamientos establecidos en los manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente.

Como resultado de dicho análisis, se llevó a cabo la identificación, valoración y asignación de los riesgos previsibles asociados tanto al proceso de selección como a la ejecución del contrato. La tipificación, estimación y distribución de estos riesgos se presenta a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento – El contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Inoportunidad en la atención de los asuntos de suministro de combustible del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso INTRASOG	Probable	Mayor	6	Alto	

2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Demoras en la ejecución del objeto contractual.	Probable	menor	5	Alto	
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones.	- Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	6	Alto	
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cambio en la calidad requerida de los bienes y estipulada en las fichas técnicas	Incumplimiento total o parcial del contrato, debido a la existencia de diferentes técnicas y calidad y materiales de las prendas y bienes a suministrar.	Improbable	Mayor	5	Medio	

No	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados		Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta la	Responsable de	Fecha estimada en	Fecha estimada en	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor		Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Diario
2	Contratante	- Elaboración De Justificación Técnica para modificación contractual		Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Dependencia donde se genera la necesidad		Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario
3	Contratista y	Siendo responsabilid		Probable	Menor	6	Alto	NO	Contratista cuan	Fecha en	Antes de la	Cuando es externo	Exter

	Contratante cuando es Interno/ Contratista cuando es Externo	ad del contratista, éste se comprometa a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad							do es Externo	la cual se materializa el riesgo	finalización del contrato	al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes/ Cuando es Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglamenten impuestos	no / Interno
4	Contratante	De acuerdo a la necesidad del		Posible	Menor	5	Medio	SI	Dependencia donde se gene	Fecha en la cual se	Antes de la finalización del	Con el seguimiento permanente del	Diario

		servicio verificar que la empresa o taller se encuentra en funcionamiento.							ra la necesidad	material iza el riesgo	contrato	supervisor	

a) TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el **INTRASOG** no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

En consecuencia, el INTRASOG no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

5. Conclusiones:

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en la normativa aplicable en materia de contratación estatal, se concluye que el proceso que se pretende adelantar por parte del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso – INTRASOG, se adecua a la modalidad de Selección Abreviada, conforme a la causal de enajenación de bienes del Estado. En tal virtud, la Entidad procederá a efectuar la convocatoria respectiva, dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía, eficacia y publicidad que rigen la función contractual de la administración pública, en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente.

JUAN PABLO CAMARGO CARO
Líder Del Área de Planeación.
Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso
INTRASOG.